

	GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 2 de 22
	Fecha: 05-01-2019	

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes.	3
1.2.	Objetivos	3
1.2.1.	Objetivo General.	3
1.2.2.	Objetivos Específicos.	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.4.	Relación con Otros Planes.	4
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	5
2.1.	Activación del Plan	5
2.2.	Sistema de Alertas..... ¡Error! Marcador no definido.	
2.2.1.	Declaración de Alertas	¡Error! Marcador no definido.
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	7
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	9
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	9
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	10
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	10
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	11
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	13
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	13
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	16
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	16
5.	Comunicación e Información	17
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	17
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	18
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	19
6.	Sistema de Evaluación	19
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	19
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	19
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	19
6.1.3.	Informes Técnicos	20
7.	Readecuación del Plan.....	20
7.1.	Implementación.....	20
7.2.	Revisión Periódica	20
7.3.	Actualización	20
8.	Anexos	20
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	20
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	21
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	22

	GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 3 de 22
	Fecha: 05-01-2019	

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

En la región de Arica y Parinacota, se dan fenómenos naturales de origen geológico, hidrológico y atmosférico tales como sismos, erupciones volcánicas, riesgo de tsunamis, inundaciones, vientos, etc. o posibles eventos desastrosos originados por tecnologías peligrosas tales como accidentes ambientales provocados por el hombre o por fallas técnicas, representan un peligro latente que bien pueden considerarse como una amenaza para el desarrollo social y económico de una región.

El riesgo puede reducirse si se entiende como el resultado de relacionar la amenaza, o probabilidad de ocurrencia de un evento, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, o bien ante los factores internos característicos de los efectos sobre dichos elementos.

En nuestro país ONEMI es la institución encargada de coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil, abordándolo mediante el Plan Nacional de Protección Civil, instrumento indicativo para la gestión integral, Decreto N° 156 del año 2002. Este plan norma la estructura organizacional y administrativa del Sistema Nacional, definiendo el proceso de gestión para la protección civil a nivel nacional, regional, provincial y comunal.

Por ello, se hace necesario contar permanentemente con un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación durante la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso, para lo cual se elaboró el **PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS 2017 – 2018**, para la **REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, conforme a lo establecido en el D.S. N°156 de Interior del 12 de marzo de 2002, y por tanto el Plan provincial debe enmarcarse dentro de las funciones que le competen y en concordancia con el nivel regional.

En la provincia de Arica una de las principales emergencias que se viven año a año, producto del invierno altiplánico, es el aumento del caudal en los ríos LLuta y San José, lo cual implica tomar algunas medidas de mitigación, en los puntos definidos como críticos para las comunas de Arica y Camarones. En la actualidad, también nos hemos visto enfrentados en forma cada vez más recurrente a fuertes vientos que originan tormentas de arena.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

- Establecer un instrumento de orden preventivo, de atención y respuesta que se manifiesta con un plan que permita establecer acciones coordinadas entre los distintos organismos y servicios públicos que componen la provincia de Arica, en términos de protección civil y cursos de acción, ante la ocurrencia de una emergencia dependiendo de la magnitud y característica del evento.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Definir procedimientos específicos de activación del Sistema Regional de Emergencia, para la oportuna atención y control de la emergencia y desastre.
- Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una emergencia o desastre a nivel provincial.
- Establecer las coordinaciones con los municipios de la provincia, para dar respuesta a la población ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

	GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 4 de 22
	Fecha: 05-01-2019	

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

1.3.1 Cobertura

La Región de Arica y Parinacota es una de las más nuevas de nuestro país, fue creada en marzo del año 2007 y se compone de dos Provincias: Provincia de Arica y Provincia de Parinacota.

La Provincia de Arica, consta de una superficie 8.726,4 km2, la capital de la Provincia de Arica, compuesta de dos comunas de Arica y Camarones. La Provincia de Arica limita al norte con la provincia de Tacna en el Perú, al sur con la provincia del Tamarugal, en la región de Tarapacá, al este con la Provincia de Parinacota y al oeste con el Océano Pacífico. Su capital es la ciudad de Arica.

1.3.2 Amplitud

El presente plan es ejecutado por organismos integrantes del COE Provincial:

- Gobernadora Provincial
- Encargada Provincial de Emergencia
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones
- Seremi de Desarrollo Social
- Director de Obras Hidráulicas
- Director Regional de Aguas
- Director Regional del Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Representante de Policía de Investigaciones
- Representante del Ejército de Chile
- Representante de la Armada de Chile
- Representante de Carabineros de Chile
- Director Regional de SERVIU
- Director Regional de Vialidad
- Jefe Oficina Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Jefa departamento Provincial de Educación
- Comandante Local defensa Civil Arica y Parinacota
- Director Servicio de Salud Arica

1.3.3 Alcance

Desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para enfrentar estas amenazas.

1.4. Relación con Otros Planes.

Plan Nacional de Emergencia: el presenta Plan Provincial de Emergencia, corresponde a un instrumento complementario del Plan Nacional de Emergencia (PNE) y Plan Regional de Emergencia (PRE) que especifica las acciones del nivel provincial, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil. A través de la definición de roles y funciones de los organismos involucrados, el establecimiento del sistema de alertamiento, la evaluación de daños y necesidades, el proceso de evacuación y flujos de comunicación e información.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- a) Niveles de impacto: se debe definir a partir de que niveles de impacto se activa el plan de emergencia, de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (ver tabla N°1).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

- b) Hitos: acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, y que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. :

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la provincial de Nivel III o superior, que deberá estar respaldada por loa Alfas de las comunas o informe del organismo técnico..
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Provincial, en este caso específico se definirá que el COE Provincial se activa en eventos masivos, donde se activa alerta temprana preventiva por parte de ONEMI.
- La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Provincia, que definan la activación del COE, desde el nivel provincial.

	GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 6 de 22
	Fecha: 05-01-2019	

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

La Sistema de Alerta se define como un estado de vigilancia, atención y preparación, que en el ámbito de la Gestión Técnica de Protección Civil, debe expresarse en el monitoreo continuo de todo escenario o situación de riesgo.

Si instituciones competentes, formalmente integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, validan un anuncio de un evento de probable ocurrencia o ya ocurrido, que pudiera o esté afectando al sistema social, dispondrán la movilización inmediata de los recursos habituales que se determinen necesarios, a la vez que se activa el Sistema de Protección Civil, que implica mantener atentos recursos adicionales, por si fuese necesario activarlos en caso de una escalabilidad del evento en extensión y/o severidad.

Una Alerta se declara una vez **validado un aviso** sobre la probable ocurrencia o cuando ya se ha registrado un evento de emergencia. Este aviso debe emanar de un organismo técnico, pero también de la propia comunidad y/o ser recibido por Carabineros, Bomberos u otro organismo identificado por la población y por el Sistema de Protección Civil, como responsable de una acción de respuesta, el que deberá verificar automáticamente la validez de esa información, para establecer las coordinaciones correspondientes.

Ante un evento que por sus características no dejen duda de su magnitud y/o alcance o, genere una probabilidad de escalamiento del evento, el sistema debe ser activado, por medio de ONEMI o los propios enlaces institucionales de los servicios participantes, de manera inmediata, con la finalidad de minimizar el riesgo de pérdida de vidas humanas y/o daño a la población, a sus bienes y/o al medio ambiente. La declaración de alertas pasa por un análisis de riesgo, que considera la vulnerabilidad y la amenaza.

El Plan Nacional de Protección Civil establece modos de alerta relacionables con los colores del semáforo, es decir, alerta verde, amarilla y roja. Para efectos de la gestión del riesgo, la alerta verde corresponde a un estado permanente de vigilancia continua de la situación general del país; alude a procedimientos habituales y permanentes, por tanto no será abordada en el presente Plan. No obstante, de la alerta verde deriva la Alerta Temprana Preventiva, que al igual que las alertas amarilla y roja activan procedimientos específicos para el Sistema Regional de Emergencia (en anexo). Las alertas son siempre territoriales y pueden tener cobertura comunal, provincial, o regional, debiendo existir coherencia entre los distintos modos de alerta y su cobertura (en anexo). Una vez definido el modo del alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja) y su cobertura (comunal, provincial, regional) se alude a la amenaza que la origina (por ejemplo, Alerta Temprana Preventiva para la Región XV, por fuertes vientos).

En el presente Plan se abordan los modos de alerta Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, lo que implica procesos de responsabilidades y difusión específicas para la activación de cada una:

2.2.2. Niveles de Alertamiento

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.

- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Responsabilidades y difusión para la activación de alertas

ALERTA	PROPONE/ SOLICITA	EVALÚA PERTINENCIA(*)	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL NIVEL RESPECTIVO	Medio de Difusión
TEMPRANA PREVENTIVA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- CAT Regional/Director Regional - CAT Nacional/Director Nacional	- Director Regional - Director Nacional	No requiere resolución	CAT Regional CAT Nacional	Radio VHF y P-25 ECO 15 Correo: catarica@onemi.g ov.cl
AMARILLA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia		
ROJA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia		

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Los roles predefinidos que se establecen en el plan, son los siguientes:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°3: Roles de organismos que forman parte del plan.

Organismo	Rol	Funciones
Gobernación Provincial de Arica	Coordinador	• Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la Autoridad Provincial, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia

Ejército	Colaborador	• Apoyo humanitario a la comunidad, apoyando de ser necesario personal para resguardar la seguridad y bienes de las personas. • Colaborar en tareas de evacuación, rescates y en el restablecimiento de caminos. • Realizar la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a zonas afectadas.
Carabineros	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en las áreas afectadas por el tipo de emergencia. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con los otros organismos participantes del control del incidente, cuando ello corresponda. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones, rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.
Gob. Marítima	Responsable Técnico Y Colaborador	• A través del SHOA es el organismo técnico responsable de evaluar las condiciones y activar la Alerta ante la probabilidad de ocurrencia de un tsunami. • Apoyar en la evacuación de la población del borde costero, ante la ocurrencia de activación de una alerta. • Apoyar en el resguardo del orden público.
Policía de Investigaciones	Colaborador	• Colaborar con la tranquilidad y seguridad de la comunidad. • Garantizar la mantención del orden público y seguridad en Complejo Fronterizo de la Provincia. • Garantizar la mantención del orden público y seguridad en los albergues que se encuentren funcionando en la provincia.
Bomberos	Responsable Técnico	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Dirección Regional de Obras Hidráulicas	Responsable Técnico	• Asesorar técnicamente a la autoridad provincial por emergencia producida por crecidas de cauces naturales. • Definir obras y recursos necesarios para enfrentar la emergencia. • Determinar si las características de la emergencia, corresponde o no, declarar Déficit Hídrico
Dirección Regional de Aguas	Responsable Técnico	• Reporte de estaciones de monitoreo de caudales ante crecida de los ríos Lluta y San José. • Reportes e informes sobre el servicio hidrométrico de fuentes naturales de recurso hídrico, para declarar déficit hídrico.
Superintendencia Electricidad y Combustibles	Asesor Técnico	• Actuar como enlace entre las empresas proveedores de energía (electricidad, combustibles y gas) y la autoridad provincial. • Monitorear ante la ocurrencia de una emergencia, la recuperación de la normalidad en los servicios. • Reportar estados actualizados sobre sistemas de energía y combustibles en la provincia.
Dirección Regional SERVIU	Responsable Técnico	• Ante la ocurrencia de una emergencia, que provoque daño en bienes inmuebles, podrá certificar el daño reparable de la propiedad • Coordinar a profesionales de los distintos servicios públicos para el levantamiento de daños en viviendas e infraestructura crítica. • Realizar propuesta de tipo de subsidios a la autoridad provincial, ante la ocurrencia de una emergencia mayor, (subsidio para propietarios de Terrenos con vivienda inhabitable, subsidio de reconstrucción, subsidio de arriendo y otros).

Defensa Civil Arica y Parinacota	Colaborador	• Mantener sistema de comunicaciones principalmente con sectores aislados o de difícil acceso, en zonas rurales. Que permita conocer las condiciones de la población afectada. • Apoyar a la población que habita en zonas vulnerables para hacer frente a una emergencia. • Apoyar y colaborar en el acopio y distribución de donaciones, de ser requerido por los otros organismos competentes en la emergencia. • Apoyar en procesos de evacuación de la población. • Apoyar en la distribución de bienes e insumos en la población afectada, ante una emergencia.
Oficina Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios	Asesor Técnico	• Actuar como enlace entre las empresas proveedoras de suministro de agua potable y servicios sanitarios y la autoridad provincial. • Optimizar los recursos disponibles, con el objeto de obtener un adecuado desempeño en la respuesta ante situaciones de emergencia o desastres que afecten negativamente el suministro de agua potable a la población. • Fiscalizar las medidas de mitigación de la empresa proveedora ante un corte de suministro de agua potable.
Director Regional Vialidad Arica y Parinacota	Responsable Técnico	• Ante la ocurrencia de una emergencia, realizar el levantamiento de las condiciones de la infraestructura vial de la provincia. • Determinar obras y recursos necesarios para enfrentar la emergencia. • Tomar las medidas necesarias para habilitar al más breve plazo la conectividad vial de la Provincia.
Jefa Departamento Prov. Educación Región Arica y Parinacota	Asesor Técnico	• Si corresponde, evaluar aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) en los establecimientos educacionales. • Realizar un levantamiento de las condiciones de la infraestructura y servicios básicos en los establecimientos educacionales • Articular las acciones, que permitan recuperar las condiciones de normalidad, en el funcionamiento de establecimientos educacionales. • Contar con listado actualizado de establecimientos educacionales que cumplen con la normativa para habilitar como albergues, ante la ocurrencia de una emergencia mayor.
Seremi de Ministerio de Desarrollo Social	Responsable Técnico	• Coordinar ante una emergencia mayor, la aplicación de la ficha FIBE a la población afectada. • Contar con listado actualizado de pacientes electro-dependientes, con el fin de poder garantizar el suministro que no implique un riesgo vital para el afectado.
Director Servicio de Salud Región Arica y Parinacota	Responsable Técnico	• Mantener actualizado Plan de emergencia en cada uno de los recintos hospitalarios y de la red de asistencia. • Articular la red asistencial en su globalidad. • Contribuir a conservar la operatividad de la red asistencial • Gestionar flujos masivos de pacientes a hospital.
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones	Asesor Técnico	• Reporta estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel provincial. • Activar plan de contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte en el más breve plazo.

Tabla N°4: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Provincial)

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, “en lo que concierne a aquellos desastres o catástrofes que afecten a una determinada provincia o comuna, los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente se constituirán en Comités Provinciales o Comunales de Operaciones de Emergencia, según corresponda. Ello, sin perjuicio que se hubiere dispuesto excepcionalmente por el Ministro del Interior la constitución del “Comité Nacional”.

	GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 10 de 22
	Fecha: 05-01-2019	

Considerando lo establecido en la Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional artículo 4° letra f).

De acuerdo a Resolución Exenta N°XXXX del XX de XXXX de 20XX, de la Gobernación Provincial, se establece que los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Arica son los siguientes:

- Gobernadora Provincial
- Encargada Provincial de Emergencia
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones
- Seremi de Desarrollo Social
- Director de Obras Hidráulicas
- Director Regional de Aguas
- Director Regional del Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Representante de Policía de Investigaciones
- Representante del Ejército de Chile
- Representante de la Armada de Chile
- Representante de Carabineros de Chile
- Director Regional de SERVIU
- Director Regional de Vialidad
- Jefe Oficina Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Jefa departamento Provincial de Educación
- Comandante Local defensa Civil Arica y Parinacota
- Director Servicio de Salud Arica

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a) Activación:

La activación del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto III considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel provincial. Para ello, la comuna elabore el informe Alfa, en el cual informa que fue superado su capacidad de respuesta e informe de organismo técnico pertinente, si correspondiese.
- El procedimiento de activación del Plan Provincial de Emergencia.

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité Provincial de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria que determine la autoridad provincial.

La Convocatoria también se realizará, cuando sea autorizado por la Gobernación Provincial un evento de carácter masivo, que se estime la participación de 5000 personas en un espacio público.

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la provincia.
- Declaración de Alerta Amarilla por parte del Centro de Alerta Preventina.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

	GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 11 de 22
	Fecha: 05-01-2019	

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- Dependencias de la Gobernación Provincial de Arica: Calle San Marcos N°157, comuna de Arica

En caso de que las dependencias de ONEMI se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

- *Central de Bomberos de xxxx: Calle xxxx N°xxxx, comuna de xxxx*

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Provincial para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) Levantamiento de información y evaluación de daños: acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Provincial y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) Priorización de las acciones de respuesta: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Provincial.
- e) Elevar la emergencia a nivel regional: Ante la solicitud de requerimientos adicionales, que implique asignación de recursos, se deberá elevar esta emergencia a nivel regional, con todos los respaldos de informes de Alfa e informes técnicos de la evaluación de propuestas de enfrentar la emergencia.

Diagrama

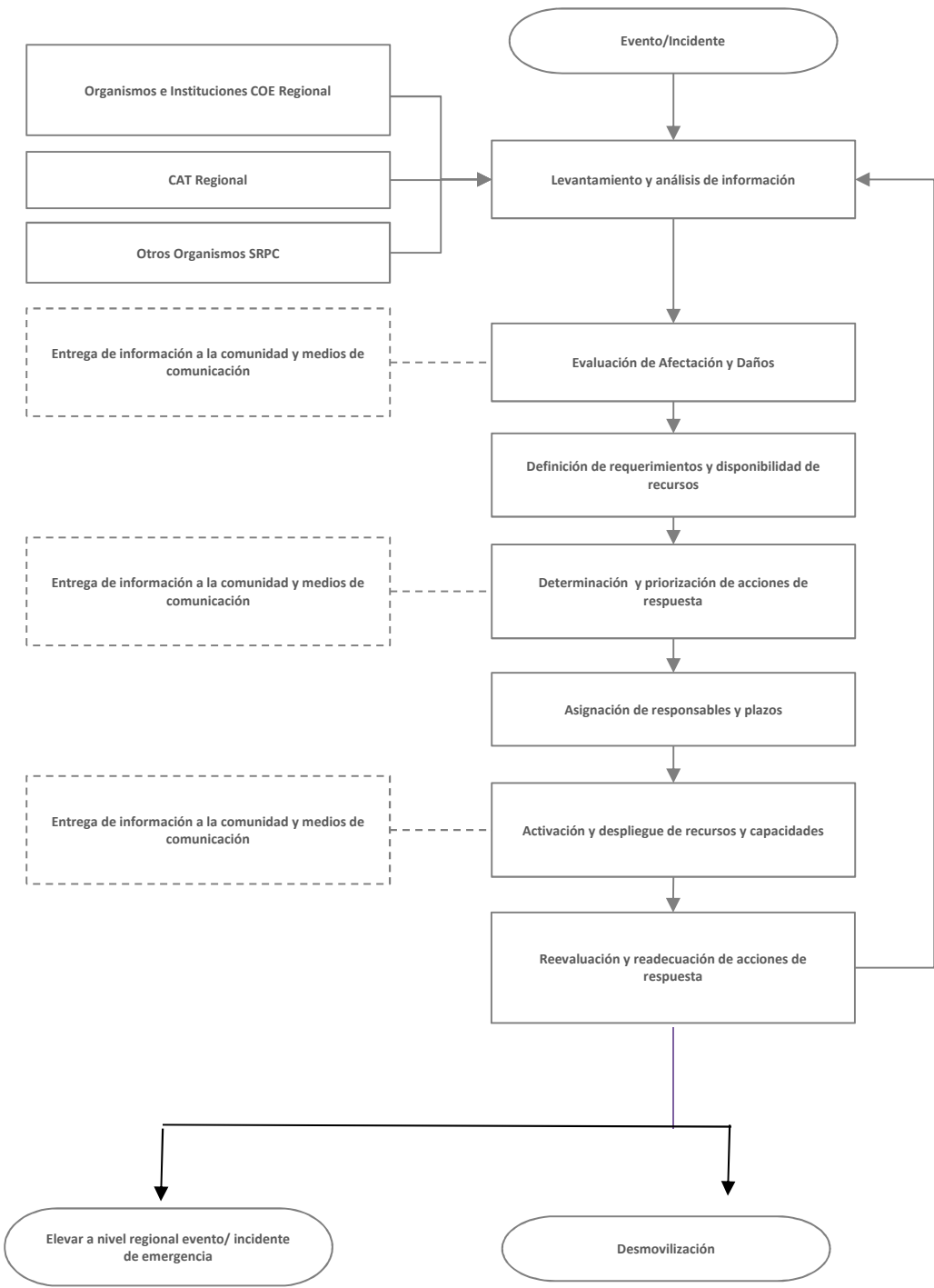


Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Provincial
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento:

En la actualidad el sistema de alerta, opera a través de la Central de Alerta temprana de ONEMI Regional, quienes cuentan con los medios, equipamientos, recurso humano e infraestructura para realizar la coordinación de esta fase operativa.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Provincial	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	- Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Dirección Regional ONEMI
		En caso de eventos masivos, Convocatoria COE Provincial.	Autoridad Provincial
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Provincial/ Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	- Intendente Regional - Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI

Tabla N°5: Acciones y responsables por alerta

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, se considera el nivel regional, por cuanto existe una interrelación entre los distintos niveles, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismos. Considerando al menos las siguientes etapas:

- a) Levantamiento de información: determinando los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan. El flujo de comunicación e información técnica debiese fluir desde y entre los distintos niveles territoriales:

- Nivel Comunal
 - Nivel Provincial
 - Nivel Regional
- b) Activación y despliegue de recursos y capacidades: determinando aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

Se debe indicar aspectos relevantes a considerar para las siguientes etapas:

- Evaluación actual de la situación.
 - Priorización de requerimientos.
 - Solicitud de recursos y capacidades.
 - Registro y asignación.
- c) Coordinación de acciones de respuesta: determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias forestales se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	- Intendencia Regional - Gobernación Provincial - Municipios - Secretaría Regionales Ministeriales
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE en cada uno de sus niveles	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	- Integrantes del COE (Regional, Provincial y Comunal) - Centro Regional de Alerta Temprana
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	SHOA, Gobernación Marítima, Carabineros, PDI, Bomberos, DGA, DOH, CONAF, Dirección de Salud.	- Comando en conjunto en terreno. - Recursos Humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales

Tabla N°6: Estructura de Mando y Control.

- Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°7: Niveles de respuesta.

○ Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información desde los distintos niveles y organismos técnicos.	• SHOA, Gobernación Marítima, PPDI, Carabineros, Bomberos y organismo técnico pertinente. • Dirección Comunales y Provincial	• Central de comunicación (Gobernación Marítima, Carabineros, PDI, Salud, Sernageomin).
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados (Alfa-Delta) • Informes Técnicos del organismo pertinente • Otros informes.
Planificación Coordinada	Plan Específico de Emergencia por variable de riesgo Terremoto-Tsunami. Planes de contingencia	• SHOA, Gobernación Marítima, DOH, DGA • Carabineros • Bomberos • Dirección Comunal de Emergencia • Dirección Provincial de Emergencia	• Plan de emergencia comunal y provincial. • Planes de emergencia sectoriales. • Procedimientos y protocolos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa a nivel provincial	• Informe Alfa - Delta • Informe consolidado • Informes Técnicos
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan: - Activación y despliegue de recursos y capacidades. - Entrega de información a la comunidad y a los medios de comunicación - Aplicación de medidas y acciones a nivel provincial.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Recursos Humanos, técnicos y materiales, que se dispone en el nivel provincial.
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Direcciones comunales de protección civil y de emergencia. • Dirección provincial de emergencia • COE comunal y provincial.	• Centrales de comunicación (Carabineros, PDI, Bomberos, Salud, Gobernación Marítima y otros). • Central Regional de Alerta Temprana

Tabla N°8: Procesos asociados al mando y control.

Desmovilización: Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

Elevar emergencia a nivel regional: sobrepasada las capacidades del nivel provincial, se debe remitir los antecedentes a ONEMI Regional, para la activación del COE Regional, de manera de que se gestionen los recursos necesarios para enfrentar la emergencia.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Los organismos que conforman parte de este plan, deberán activar las medidas de rehabilitación, en la fase operativa, con el fin de velar por el restablecimiento al corto plazo de suministros, restablecimiento de estructura crítica, seguridad en zonas afectadas y restablecimiento de comunicaciones.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Corresponde a acciones para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos.	Superintendencia de Electricidad y Combustibles Oficina Regional de Servicios Sanitarios Dirección de Obras Hidráulicas DOH (sistema de agua potable rural).	Según lo establecido en sus planes
Restablecimiento de infraestructura	Describir acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	Servicio de Salud, Dirección Provincial de Educación, Dirección Regional de Vialidad, SERVIU, Dirección Regional de Aeronáutica Civil.	Según lo establecido en sus planes
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se registrará de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	Carabineros, PDI, Gobernación marítima, Ejército.	Indicar plazo estimado de restablecimiento
Restablecimiento de telecomunicaciones	Describir acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia.	Seremi de Transportes y Telecomunicaciones	Indicar plazo estimado de restablecimiento

Tabla N°9: Procesos asociados al mando y control.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

	GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 17 de 22
	Fecha: 05-01-2019	

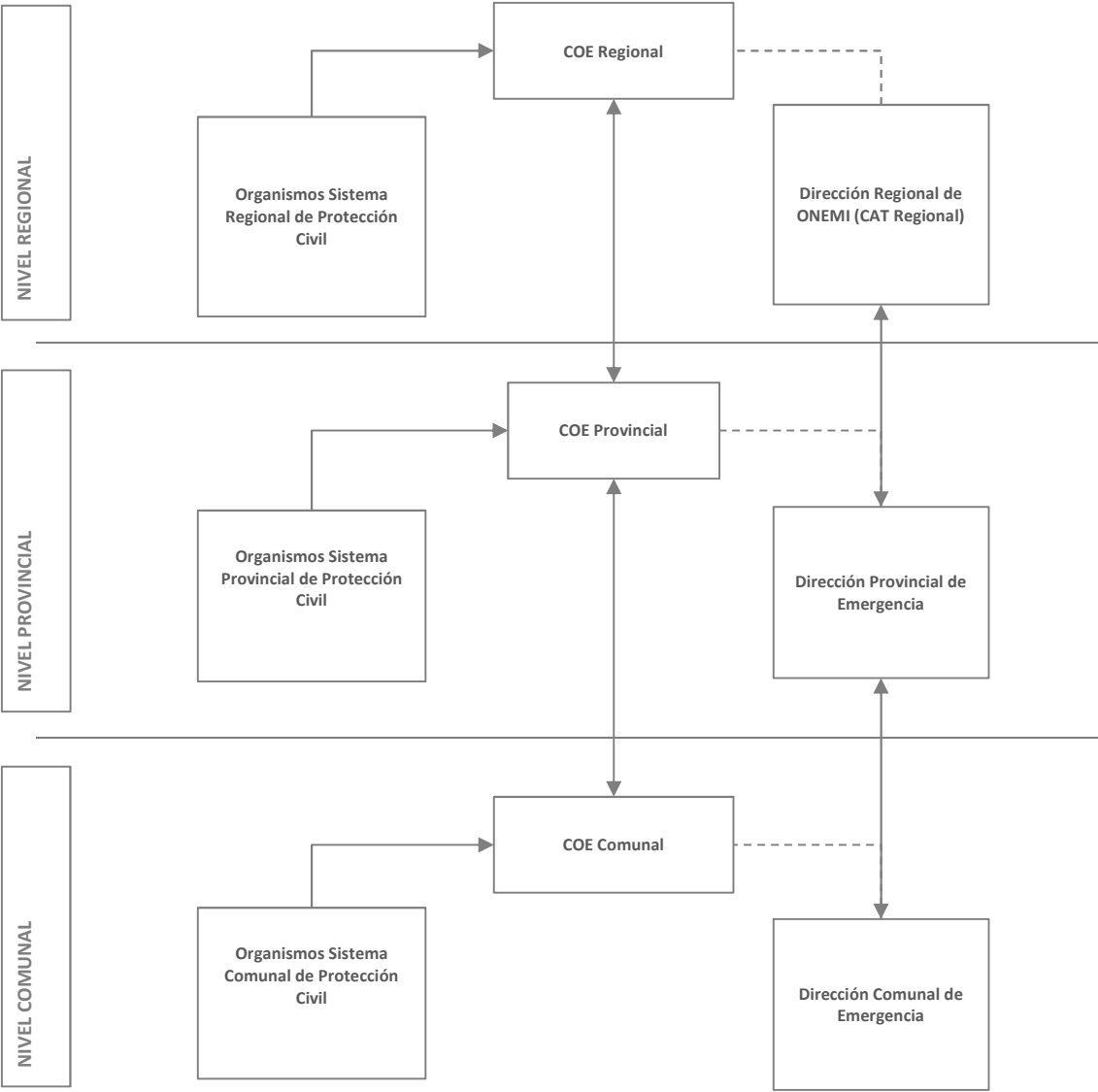
Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Los flujos de comunicación, deben interactuar en los distintos niveles, en el nivel Provincial, Provincia de Arica, en el nivel comunal abarcará las comunas de Arica y Camarones. Asimismo los organismos que componen el COE Provincial y cumplen de asesor o responsable técnico deberán los informes pertinentes respecto al evento o incidente de emergencia.

- **Cobertura:** Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- **Amplitud:**
 - Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincia de Arica y comunas de Arica y Camarones).
 - Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia (Arica y Camarones).
 - Organismos del Sistema Regional de Protección Civil (especificar)
- **Flujos entre los distintos niveles:** el monitoreo de un evento o incidente puede ser a través de email, información telefónica en primera instancia, al realizar una evaluación de daños y necesidades, los municipios de la Provincia deberán reportar a través de informe Alfa e Informe Técnico de los integrantes del COE que cumplen el rol de Responsable Técnico, de esta información recibida se deberá reportar al CAT Regional y al COE Regional si correspondiese).



5.2. Sistema de Telecomunicaciones

A nivel provincial no se cuenta con un sistema propio de telecomunicaciones, sino más bien se es parte del sistema de telecomunicaciones regional:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Local	
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional	Especificar amplitud
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional	Especificar amplitud
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Nacional	Especificar amplitud
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Internacional	Especificar amplitud
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Internacional	Especificar amplitud

Tabla N°10: Sistema de telecomunicaciones

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación, sólo se asumirá por parte del COE Provincial, cuando no se haya activado el COE Regional.

- *Temporalidad:* cuando se trate de un evento o incidente la información se entregará a la hora de haber ocurrido el evento y se actualizará de acuerdo al desarrollo de la situación.
Cuando se trate de la convocatoria del COE por evento masivo de personas, una vez concluido se realizará un reporte a los medios con información relevante para la comunidad.
- *Vocería:* la vocería del COE Provincial será asumida por la autoridad provincial o quien la subroge.
- *Medios de Difusión:* el comunicado se enviará a los medios de prensa y también se publicará en la página de la gobernación provincial de Arica.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica.
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daños, medidas preventivas y / o acciones adoptadas o que se deben adoptar por la comunidad.
Comunicado de prensa	Se determinará de acuerdo al tipo de evento y su evolución.	Segundo comunicado de prensa, se entregará de acuerdo al desarrollo o evolución del evento y se determinará en el primer comunicado, la temporalidad en la entrega de la información.

Tabla N°11: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.
- Informe CONSOLIDADO: es un instrumento complementario, que se requiere para realizar un cuadro resumen de las comunas afectadas.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptado

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

La divulgación del Plan:

Externa: estará dirigido a los organismos participantes de la formulación del plan y se realizará en la primera convocatoria anual del COE provincial.

Interna: está orientado a las áreas administrativas de la estructura interna de la organización, por lo cual se enviará a los jefes de departamentos a través de email.

Plan de capacitación: de acuerdo a lo establecido por cada organismo, considerando al menos una capacitación en la temática para el personal que participa de esta instancia.

7.2. Revisión Periódica

Con el objeto, de que efectivamente el Plan de Emergencia Provincial, constituya una herramienta de trabajo, en forma anual, se revisará por parte del COE Provincial su operatividad, ante la ocurrencia de un evento o incidente.

7.3. Actualización

El Plan de emergencia se deberá actualizar cada dos años, o cuando producto de una evaluación del COE Provincial se amerite.

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

	GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 21 de 22
	Fecha: 05-01-2019	

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción
1	Procedimiento	Subsecretaria Interior	17/08/2018	nacional	Actualiza instrucciones sobre emergencia por Déficit Hídrico
2	Procedimiento	Subsecretaría Interior	20/02/2014	nacional	Manual de Procedimientos de la utilización de recursos y los bienes en caso de emergencia o catástrofe.
3	Procedimiento	Dirección Nacional de ONEMI	19/08/2013	nacional	Instructivo y Diagrama de Procesos de Solicitudes de Recursos de Emergencia

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal